

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0031/13**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100005113**

**ANTECEDENTES**

I. El 29 de enero de 2013, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la siguiente solicitud de información, registrada con el N° de Folio 1613100005113:

*“Informe en relación a la concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre DGZF-747/08, si ha existido o actualmente existe algún juicio, procedimiento administrativo o cualquier otra contingencia en relación a ésta.” (Sic)*

II.- Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace realizó un requerimiento de información adicional con fecha 06 de febrero de 2013 en los siguientes términos:

Con la finalidad de iniciar la búsqueda de la información que requiere, le solicitamos se sirva aportar mayores datos que permitan la localización de la misma, como puede ser nombre del promovente, entidad federativa, fecha. Así como precise un periodo de búsqueda.

III.- Con fecha 07 de febrero del 2013 el solicitante dio respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos:

*“Le describo los datos de la concesión la cual le solicitamos copias:*

*Nombre: Corzo Gomez Felipe de Jesus*

*Tipo Solicitud: Concesión*

*Resolución: DGZF-747/08*

*Fecha de Expedición: 10/06/2008*

*Estado: Jalisco*

*Municipio: La Huerta.” (Sic)*

IV. Con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turno a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco.

V. Mediante oficios PFFPA/21.7/0533-13 000964, la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco informo a la Unidad de Enlace lo siguiente:

Hago de su conocimiento que de acuerdo a la base de datos con que cuenta esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, no se tiene registrada ninguna Denuncia Popular y/o Procedimiento Jurídico- Administrativo en contra de Corzo Gómez

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0031/13**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100005113**

Felipe de Jesus, titular de la concesión DGZF-747/08 de fecha 10/06/2008 en el municipio de la Huerta Jalisco.

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 46, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada en la forma y los términos señalados, por los argumentos hechos valer por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0031/13**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100005113**

del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Primera Sesión Ordinaria.



**LIC. MANUEL MERCADO BEJAR**  
Presidente del Comité de Información



**LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL**  
Secretaria Técnica del Comité de Información



**LIC. JORGE ISRAEL NAVARRO CANTÚ**  
Integrante Suplente del Comité de Información